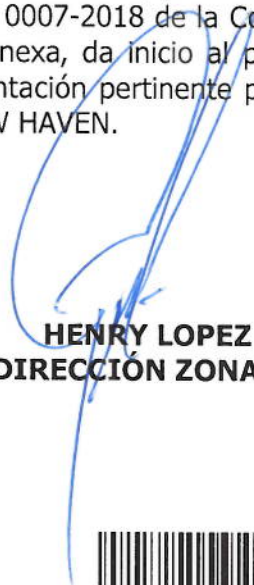


Fijación de carteles / aviso judicial
DIRECCIÓN ZONAL 6 AZOGUES

El usuario, SEGUNDO ALVINO BARRERA ZARUMA, con número de identificación/pasaporte Cédula de ciudadanía número 1400593610 y de nacionalidad ECUATORIANA, solicita a esta Coordinación Zonal se inicie el trámite de citación mediante la fijación de carteles, de conformidad a lo determinado en el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP.

Para tal efecto, anexa la orden judicial de citación correspondiente, remitida por la Unidad Judicial multicompetente de Sucua, de fecha 12 de junio de 2026

En virtud de lo expuesto esta Coordinación Zonal, al amparo de lo establecido en el artículo 5, literal j) de la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, el artículo 65, literal c, de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del COGEP, en la Resolución 0007-2018 de la Corte Nacional de Justicia, de 16 de mayo de 2018 y demás normativa conexas, da inicio al proceso de citación, a través de fijación de carteles y remite la documentación pertinente para cumplir con esta diligencia a la Oficina Consular del Ecuador en NEW HAVEN.



HENRY LOPEZ BARRETO
DIRECCIÓN ZONAL 6 AZOGUES

Arancel Consular: 5.2
Valor: \$50,00



14102028-368



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

56

de Cuenta: 1569049010 No. de Recibo: 324340
Ciudad: AZOGUES, 12 de Junio de 2026 No. de Papeleta: 1569049010
Beneficiario: BARRERA ZARUMA SEGUNDO ALVINO Hora: 3:54 PM
No. de Identificación: 1400593610 Forma Pago: Comprobante Bancario
Servicio: Fijación de carteles Tiempo de Entrega:

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Fijación de carteles (art 56.)	50.00	50.00
TOTAL: Cincuenta con 00/100.- USD			50.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

56

de Cuenta: 1569049010 No. de Recibo: 324340
Ciudad: AZOGUES, 12 de Junio de 2026 No. de Papeleta: 1569049010
Beneficiario: BARRERA ZARUMA SEGUNDO ALVINO Hora: 3:54 PM
No. de Identificación: 1400593610 Forma Pago: Comprobante Bancario
Servicio: Fijación de carteles Tiempo de Entrega:

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Fijación de carteles (art 56.)	50.00	50.00
TOTAL: Cincuenta con 00/100.- USD			50.00



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

FIJACION DE CARTEL: JUDICIAL ☒ ADMINISTRATIVO ☐ FECHA: 12-06-2026

UNIDAD JUDICIAL: Multicompetente de Sucúa EXPEDIENTE 366

JUEZ Maria de Jesús Jerves Donoso SECRETARIO Miriam Elicabeth Crespadron

N- PROCESO: 14304-2025-01719

ACTOR: Segundo Alvino Barrera Zarumg

CÉDULA: 1400593610

TELÉFONO: _____

CORREO: _____

REQUERIDOO (CITADO): Maria Cecilia Barrera Cáceres

CONSULADO- REFERIDO: New Haven

COMPROBANTE

DE PAGO:

ESIGEX:

SOLICITUD

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026-

-M

INSISTENCIA

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026-

-M

CUMPLIMIENTO

MREMH-CECU

-M

DEVOLUCION- CASILLERO JUDICIAL

MREMH-DZ6-AZOGUES-2026-O

BanEcuador B.P.
09/06/2026 10:50:19 a.m. OK
CONVENIO: 218 MINISTERIO DE RELACIONES EXTER - 176000
0820001
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01000282-3 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1569049010
SECUENCIAL: 32181524
Concepto de Pago: 130309 DERECHOS CONSULARE
OFICINA: 52 - SUCUA (AG.) OP: funup
CLIENTE: BARRERA ZARUMG SEGUNDO ALVINO
IDENTIFICACION: 1400593610
INSTITUCION DEPOSITANTE: MREMH
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 50.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.08
TOTAL: 50.59
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

SUCUA (AG.)
EDMUNDO CARVAJAL Y CARLOS OLSON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 108-501-000001953
Fecha: 09/06/2026 10:51:02 a.m.

No. Autorización:
0906202601176818352000121085010000019532026105010

Cliente : BARRERA SEGUNDO
ID : 1400593610
Dir : SUCUA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.08
TOTAL USD	0.59



Oficio N.- CJ-DP14-UJMS-C- 2026-00610
Sucúa, 04 DE JUNIO DEL 2026.

SEÑOR:

**DIRECTOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y
MOVILIDAD HUMANA COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL ECUADOR.**

CUENCA. -

De mi consideración

Dentro de la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con número **14304202501719** que sigue BARRERA ZARUMA SEGUNDO ALVINO, en contra de **BARRERA CACERES MARIA CECILIA Y OTROS**. He dispuesto enviar atento oficio para que se proceda a fijar los carteles de CITACIÓN A **BARRERA CACERES MARIA CECILIA**, conforme el Art. 56 del Código Orgánico General de Proceso (COGEP) mediante CARTELES FIJADOS A TRAVÉS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN **CONNECTICUT**, quien luego, remitirá a esta Unidad Judicial certificación del cumplimiento de la diligencia.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente


DRA. MIRIAM ELIZABETH CRESPO CALDERON
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN
SUCUA


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha: 12 06 2026 H: 12:55

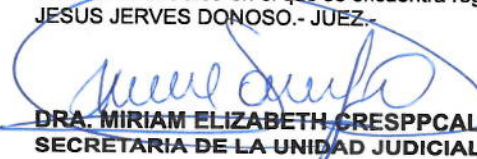
CITACIÓN A: BARRERA CACERES MARIA CECILIA

a **BARRERA CACERES MARIA CECILIA ESTELA.** SE LES HACE SABER QUE EN LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SUCUA, A CARGO DE LA ABOGADA MARIA DE JESUS JERVES DONOSO, SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, EN SU CONTRA CUYA COPIA DEL EXTRACTO Y DE LA PROVIDENCIA ES TAL COMO SIGUE:

CAUSA: 14304202501719
ACCION: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ACTOR: BARRERA ZARUMA SEGUNDO ALVINO

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SUCUA DE MORONA SANTIAGO. 26/01/2026 09:21 VISTOS.- Agréguese a los autos la reforma realizada a la demanda. En lo principal, cumplido el término otorgado (Art. 75, 77 y 146 del COGEP) se establece que la parte accionante ha dado cumplimiento a lo señalado por lo que se dispone lo siguiente: La demanda y la reforma a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, presentada por BARRERA ZARUMA SEGUNDO ALVINO (parte actora) en contra de: * Los herederos conocidos de CAJILIMA CHUCARALAO MARIA ALEGRIA y BARRERA BERMEO JUAN JOSE los señores: BARRERA CAJILIMA CARLOS CESAREO, BARRERA CACERES LUCIA MARLENE, BARRERA CACERES MARINA SILVIA, BARRERA CACERES ROSA MERCEDES, BARRERA CACERES ANGEL ALFONSO, BARRERA CACERES JOSE RAUL, BARRERA CACERES MARIA CECILIA y BARRERA BERMEO LUIS GUSTAVO; *Los herederos presuntos y desconocidos de: CAJILIMA CHUCARALAO MARIA ALEGRIA, BARRERA BERMEO JUAN JOSE, BARRERA CAJILIMA JUAN JOSE y BARRERA CACERES JOSE ELICEO, que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los Artículos 142, 143 y 148 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ORDINARIO (artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos). Se ordena la CITACIÓN (art. 53 del COGEP) de la parte demandada esto es: 1.- a BARRERA CAJILIMA CARLOS CESAREO, BARRERA CACERES LUCIA MARLENE, BARRERA CACERES MARINA SILVIA, BARRERA CACERES ROSA MERCEDES, BARRERA CACERES ANGEL ALFONSO, BARRERA CACERES JOSE RAUL y BARRERA BERMEO LUIS GUSTAVO en sus domicilios, mediante comisión remitida al señor Teniente Político de la parroquia Santa Marianita de Jesús para lo cual por Secretaría se remitirá suficiente despacho; 2.- a BARRERA CACERES MARIA CECILIA en la dirección dada mediante deprecatorio remitido a una de las señoras Juezas de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA, para lo cual se remitirá suficiente despacho; 3.- a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes CAJILIMA CHUCARALAO MARIA ALEGRIA, BARRERA BERMEO JUAN JOSE, BARRERA CAJILIMA JUAN JOSE y BARRERA CACERES JOSE ELICEO se los citará por la prensa de conformidad al Artículo 58 y 56 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación nacional; 4.- Cítese también a los representantes legales del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCUA, esto de conformidad a lo que manda la Disposición Décima del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) y el Art.53.1. de forma telemática a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) administrado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. De no encontrarse habilitado aun el Sistema SINE se citará a los mentados representante en el domicilio señalado a través de la Oficina de Citaciones, por secretaría remítase el proceso esto de conformidad a lo que manda la Disposición Décima del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) en el domicilio señalado a través de la Oficina de Citaciones, por secretaría remítase el proceso; así como a la parte demandada se le citará además en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial, conforme establece en el art. 53 inc. 4 del COGEP. Para el cumplimiento de la citación se adjuntará copia de la documentación necesaria previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial y correo electrónico para efecto de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Para lo fines pertinentes notifíquese del mismo modo a la Procuraduría General del Estado en la casilla judicial 00417010002.- Se deja la disponibilidad respectiva del expediente a las partes procesales para efectos de contradicción y defensa (Art. 76 numeral 7 de la Constitución). Conforme a lo dispuesto en el Artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se concede a la parte demandada el término de TREINTA (30) DÍAS, para que conteste la demanda y su reforma en la forma establecida en el Artículo 151 del mismo cuerpo normativo. INSCRÍBASE la demanda y la reforma a la demanda en el Registro de la Propiedad de Sucúa, conforme lo dispuesto en el Artículo 146 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), institución que informará de su cumplimiento, conforme a la Ficha Registral que consta de autos, por secretaría procédase a Oficiarse al Registrador de la Propiedad antes mencionado. CUMPLIDA la inscripción de la demanda y de la reforma, realícese con la citación a la parte accionada en esta causa. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. No se toma en cuenta la procuración judicial entregada al ser sola una copia simple.- CÍTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- SIGUE PROVIDENCIA:

28/05/2026 08:45 VISTOS.- Forme parte del proceso el escrito presentado por BARRERA ZARUMA SEGUNDO ALVINO, proveyendo el mismo; conforme de las constancias procesales cúmplase con la diligencia de citación a BARRERA CACERES MARIA CECILIA a través de carteles fijados en el consulado del Ecuador en el estado de CONNECTICUT de los Estados Unidos de América, de conformidad a lo que dispone el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) "...se citará mediante carteles fijados en el consulado, en los portales electrónicos consulares oficiales en el que se encuentra registrado y a través de correo físico o electrónico..." f.- ABG. MARIA DE JESUS JERVES DONOSO.- JUEZ.-


DRA. MIRIAM ELIZABETH CRESPO CALDERON

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SUCUA

Sucúa 04 DE JUNIO DEL 2026



CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-11035
25 de Mayo de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE BARRERA CACERES MARIA CECILIA

Abogado(a)
GARZON MALDONADO JOHN FREDY
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su petición recibida el 25 de Mayo de 2026, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) BARRERA CACERES MARIA CECILIA, con número de documento 1400326300, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día 25 de Mayo de 2026 a las 10:00, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RÉGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
BARRERA CACERES MARIA CECILIA	1400326300	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.

AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

